

Expediente: **770/22**

Carátula: **ROMERO LUCIANA ANDREA Y OTRO C/ VECCHETTI GUILLERMO FABIAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **19/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638845 - VECCHETTI, GUILLERMO FABIAN-DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

27147808963 - ROMERO, LUCIANA ANDREA-ACTOR

27147808963 - HERRERA, CECILIA INES DEL VALLE-ACTOR

20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO

27246229819 - LOPEZ, MARCELA PAOLA-PERITO CONTADOR

27147808963 - ALANIZ, ELSA-POR DERECHO PROPIO

27226644267 - GOMEZ, Maria Laura-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 770/22



H105025571847

JUICIO: ROMERO LUCIANA ANDREA Y OTRO c/ VECCHETTI GUILLERMO FABIAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°770/22.

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2025.

Al ser el día y la hora indicada para que se lleve a cabo la audiencia en los términos del Art. 42 del CPL el Secretario del Área Conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 Dr. Carlos Agustín Canals Carmona procede a llamar a viva voz a las partes.

Se encuentran presentes:

las actora **Sra. Cecilia Ines del Valle Herrera, DNI N° 29.082.303,**

su letrada apoderada, **Dra. Maria Laura Gomez,**

el demandado **Sr. Guillermo Fabian Vecchetti, DNI N° 17.864.858,**

su letrado apoderado, **Dr. Jorge Fernando Toledo.**

también se encuentra presente la Magistrada titular de este juzgado, Dra. Ana María Mena de Bulacio.

ABIERTO EL ACTO: toma la palabra S.S. y procura que los litigantes pongan término a sus diferencias.

A continuación, las partes, de comun acuerdo, solicitan la suspensión de los términos procesales hasta el 31/03/2025. Ello, en virtud de poder arribar a un convenio y necesitar tiempo para redactarlo y presentarlo por ante el Juzgado.

OIDO LO EXPUESTO S.S. RESUELVE:

1.- Tengo por intentada y fracasada la audiencia prevista en el Art. 42 del C.P.L.

2.- En uso de las facultades de dirección del proceso que me confiere el Art. 10 del CPL y atenta a lo solicitado **suspendo los términos procesales** en la presente causa a partir del día de la fecha los que **serán reabiertos automáticamente el 31/03/2025 salvo que las partes acompañen un convenio con anterioridad a esa fecha.**

3.- En el supuesto caso de que las partes no arriben a convenio alguno hasta el 31/03/2025 la causa pasará a despacho para el dictado de sentencia definitiva automáticamente el día hábil posterior.

Con lo que siendo las horas 12:22 se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente audiencia.

Actuación firmada en fecha 18/03/2025

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:

CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.